



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
TARAPOTO

ORDENANZA N° 04-2003-A-MPSM

Tarapoto, 10 de Febrero del 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CONSIDERANDO:

Que, actualmente existen un sin número de papeletas impuestas por infracción al Reglamento de Infracciones y Sanciones de Tránsito, las que no han sido canceladas;

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, es consciente de la gravedad de la situación económica que afecta al país, por lo que sin el ánimo de soslayar las faltas cometidas al Reglamento de Infracciones y Sanciones de Tránsito, debe adoptarse medidas conducentes no solo a la recuperación de las deudas, en vista de la poca disponibilidad de los infractores de abonar el pago, sino en lo posible las multas no constituyan una carga familiar adicional a las alicaídas economías;

Que, es necesario establecer mecanismos legales destinados a buscar el equilibrio económico entre la Municipalidad, los ciudadanos y las instituciones de la jurisdicción, tendientes de manera conjunta a buscar el desarrollo de la localidad;

Estando las atribuciones confiadas por la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades, contando con la visación de la Asesoría Jurídica, y la Dirección Municipal;

APROBO LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- DISPONER, que las multas por papeletas de tránsito por Infracción al Reglamento de vehículos menores pendientes de pago al 31 de diciembre del 2.002, no serán mayores a TREINTIUN NUEVOS SOLES cuando sean canceladas al contado durante todo el mes de FEBRERO del año en curso.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Dirección Municipal y Dirección de Servicios Municipales.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

AGDELA/A/IMPDM  
CAAAJMEM  
mpd/semtoaj  
c.c.  
D.Mun., A.J.  
Adm.  
Imag. Inst.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Armando Gonzales del Aguila  
ALCALDE